



22 Ayuntamiento de Mexicali Baja California
Oficialía Mayor

**“CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA”**

Convenio Modificadorio del Contrato
No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-15-18



CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NO. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-15-18 QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR OSCAR ORTEGA VÉLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C. Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA PROVEEDORA GALSA, S.A DE C.V. QUIEN ACTÚA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL GUSTAVO CALDERAS FERNANDEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES LLAMARA “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El presente convenio modificatorio se encuentra basado en los siguientes antecedentes jurídicos y contractuales:

a) Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-15-18, adjudicando en favor de “El Proveedor” que aseguró las mejores condiciones de contratación para “El Municipio” en los Paquetes 4: “Taller Municipal, Lubricantes y Aditivos” y 5: “Dirección de Seguridad Pública Municipal Lubricantes y Aditivos” de las bases de licitación de conformidad con los artículos 27, fracción V, 32, fracción I, 34, 35, 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, con recursos propios del 22 Ayuntamiento de Mexicali para el ejercicio fiscal 2018.

b) Contrato de Adquisición de Bienes número **01-AYTOMXL-OM-ADQ-15-18** de fecha 09 de mayo de 2018, del cual el presente convenio modificatorio formará parte integral a partir de su firma.

DECLARACIONES:

1.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:

1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB-541201-348**.



22 Ayuntamiento de Mexicali Baja California
Oficialía Mayor

- 1.2.- Que comparece a la celebración del presente convenio modificatorio a través de **Oscar Ortega Vélez**, Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por el Presidente Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 01 de diciembre de 2016.
- 1.3.- Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.
- 1.4.- Para los efectos de este convenio, la Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.
- 1.5.- Que el presente convenio modificatorio se lleva a cabo con fundamento en la cláusula segunda del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-15-18 y el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali.
- 1.6.- Que cuenta con recursos autorizados en el presupuesto de egresos de "El Municipio" para el ejercicio fiscal 2018.
- 1.7.- Que en ningún caso el presente convenio se refiere a la modificación sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones o algún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente en el anexo 1 de las bases de la Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-15-18 y en la propuesta técnica del "Proveedor" presentada en el citado procedimiento.

2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- 2.1.- Que acredita la existencia legal de su representada con la escritura pública número 1,519 (Mil quinientos diecinueve) Volumen 49 (Cuarenta y nueve), de fecha diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada ante la fe del Lic. Juan N. Chapa y de Urquidi, titular de la Notaría Pública Número (7) siete, de la ciudad de Mexicali, Baja California, México. Inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de esta ciudad, bajo la partida número 4,413, (Cuatro mil




22 Ayuntamiento de Mexicali Baja California
Oficialía Mayor

cuatrocientos trece) de la sección comercio de fecha seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. Por su parte Gustavo Calderas Fernández acredita su calidad de representante legal mediante la presentación de la escritura pública número 9,968 (Nueve mil novecientos sesenta y ocho), Volumen 218 (Doscientos dieciocho), de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Rigoberto Cárdenas Valdez, Notario Público Número 11 (once) de la ciudad de Mexicali, Baja California.

- 2.2.- Que tiene capacidad jurídica para convenir y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al suministro objeto de este convenio y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.3.- Que tiene su domicilio en Bulevar Castellón No. 2132, Colonia Hidalgo, Código Postal No. 21389 de esta ciudad de Mexicali, Baja California, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este convenio.
- 2.4.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo en número PGA850730EU0, asimismo que se encuentra Registrado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 2.5.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente convenio que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

3.- “LAS PARTES” DECLARAN:

- 3.1.- Que es su voluntad y aceptan la celebración del presente convenio para ampliar en un 20% el monto máximo y las cantidades de referencia en la totalidad de las subpartidas del **Paquete 4: “Taller Municipal, Lubricantes y Aditivos”** y por consiguiente el monto máximo total del contrato Número 01-AYTOMXL-OM-ADQ-15-18. 
- 3.2.- Que los demás términos y condiciones del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-15-18, que no hayan sido modificados por este convenio permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive del presente convenio se sujetara a lo dispuesto en dicho contrato.

Dados los anteriores antecedentes y declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, han acordado la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:



22 Ayuntamiento de Mexicali Baja California
Oficialía Mayor

C L A U S U L A S:

Primera. - De conformidad con la cláusula segunda del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-15-18, "Las Partes" convienen en ampliar el monto máximo de presupuesto a ejercer en el contrato adicionándose la cantidad de **\$426,931.04 pesos M.N. (Cuatrocientos veintiséis mil novecientos treinta y un 04/100 Moneda Nacional)** que incluye el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado, cantidad que equivale al 20% (veinte por ciento) del monto máximo originalmente contratado.

Segunda. - "Las Partes" convienen en modificar la Cláusula Cuarta del No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-15-18 ampliando en un 20% el monto máximo del Paquete 4: "Taller Municipal, Lubricantes y Aditivos" y el importe total del contrato, quedando ahora en los siguientes términos:

"..... Cuarta. - Importe del Contrato. - Tomando como base la propuesta económica presentada y adjudicada a "El Proveedor" en el procedimiento de Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-15-18, "Las Partes" acuerdan la adquisición de los bienes materia del presente contrato de acuerdo a lo siguiente:

El Paquete 4 del "Taller Municipal, Lubricantes y Aditivos", con un Monto Mínimo de \$ 1,282,308.80 M.N. (Un millón doscientos ochenta y dos mil trescientos ocho pesos 80/100 Moneda Nacional) que incluye el 16% del impuesto al valor agregado y un Monto Máximo que asciende a la cantidad de \$ 2,564,112.37 M.N. (Dos millones quinientos sesenta y cuatro mil ciento doce pesos 33/100 Moneda Nacional), ya incluido el 16% de impuesto al valor agregado, y;

El Paquete 5 de la "Dirección de Seguridad Pública Municipal, Lubricantes y Aditivos" con un Monto Mínimo de \$ 300,886.86 M.N. (Trescientos mil ochocientos ochenta y seis pesos 86/100 Moneda Nacional) que incluye el 16% del impuesto al valor agregado y un Monto Máximo que asciende a la cantidad de \$382,784.37 M.N. (Trescientos ochenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro pesos 37/100 Moneda Nacional) ya incluido el 16% de impuesto al valor agregado.

*Suscribiéndose el presente contrato por la suma total de los paquetes 4 y 5 arriba citados con un Monto Mínimo de Presupuesto a ejercer de \$1,583,195.66 M.N. (Un millón quinientos ochenta y tres mil ciento noventa y cinco pesos 66/100 Moneda Nacional) que incluye el 16% del impuesto al valor agregado obligatorio de adquirirse por "El Municipio" y un Monto Máximo de Presupuesto a ejercer que asciende a la cantidad de **\$2,946,896.74 M.N. (Dos millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa y seis pesos 74/100 Moneda Nacional)** ya incluido el 16% de impuesto al valor agregado, a adquirirse de manera Abierta de acuerdo a las necesidades de las áreas requirentes no siendo obligatorio agotar el Monto Máximo aquí señalado."*



22 Ayuntamiento de Mexicali Baja California
Oficialía Mayor

Tercera. - "Las Partes" convienen en modificar el Anexo "A" Catalogo de Conceptos del Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-15-18 ampliando en un 20% el monto máximo y las cantidades de referencia en la totalidad de las subpartidas del Paquete 4: "Taller Municipal, Lubricantes y Aditivos", y por consiguiente el monto máximo total contratado sin modificar los precios unitarios originalmente acordados quedando ahora en los siguientes términos:

"....."

ANEXO "A"
CATÁLOGO DE CONCEPTOS
CONTRATO NÚMERO: 01-AYTOMXL-OM-ADQ-15-18

PAQUETE 4			
LUBRICANTES Y ADITIVOS TALLER MUNICIPAL			
MINIMO		MAXIMO	
Subtotal:	\$ 1,105,438.62	Subtotal:	\$ 2,210,441.70
IVA 16%	\$ 176,870.18	IVA 16%	\$ 353,670.67
Total:	\$ 1,282,308.80	Total:	\$ 2,564,112.37

PAQUETE 5			
LUBRICANTES Y ADITIVOS TALLER DSPM			
MINIMO		MAXIMO	
Subtotal:	\$ 259,385.22	Subtotal:	\$ 329,986.53
IVA 16%	\$ 41,501.64	IVA 16%	\$ 52,797.84
Total:	\$ 300,886.86	Total:	\$ 382,784.37

SUMA DE PAQUETES 4 y 5			
MINIMO		MAXIMO	
Subtotal:	\$ 1,364,823.84	Subtotal:	\$ 2,540,428.23
IVA 16%	\$ 218,371.82	IVA 16%	\$ 406,468.51
Total:	\$ 1,583,195.66	Total:	\$ 2,946,896.74

PAQUETE 4 TALLER MUNICIPAL (Lubricantes y Aditivos)								
SUB PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
			MINIMA	MAXIMA			MINIMO	MAXIMO
1	ACEITE DIESEL SAE 15W40 API CJ-4	envase 946 mililitros	1020	2040	PHILLIPS 66	\$ 44.28	\$45,165.60	\$90,331.20
2	ACEITE DIESEL SAE 15W40 API CJ-4	(envase de 19 litros)	420	840	PHILLIPS 66	\$ 864.30	\$363,006.00	\$726,012.00
3	ACEITE GASOLINA SAE 5W30 API SN (SINTETICO)	envase 946 mililitros	120	240	PHILLIPS 66	\$ 70.50	\$8,460.00	\$16,920.00
4	ACEITE GASOLINA SAE 15W40 API SN	envase 946 mililitros	420	840	PHILLIPS 66	\$ 51.31	\$21,550.20	\$43,100.40
5	ACEITE TRANSMISION DEXRON-III	envase 946 mililitros	1200	2400	PHILLIPS 66	\$ 39.90	\$47,880.00	\$95,760.00
6	ACEITE DE TRANSMISION STANDARD 85W90 API GL-4	envase 946 mililitros	12	24	PHILLIPS 66	\$ 46.00	\$552.00	\$1,104.00
7	ACEITE HIDRAULICO AW 68	envase de 19 litros	924	1848	PHILLIPS 66	\$ 578.90	\$534,903.60	\$1,069,807.20
8	ACEITE PARA TRANSMISION 140 API GL-4	envase de 19 litros	24	48	PHILLIPS 66	\$ 728.90	\$17,493.60	\$34,987.20
9	ACEITE PARA TRANSMISION 85W140	envase de 19 litros	24	48	PHILLIPS 66	\$ 941.90	\$22,605.60	\$45,211.20
10	GRASA PARA CHASIS NLGI 2 EP1 BASE DE LITIO	envase de 19 litros	8	15	PHILLIPS 66	\$ 725.90	\$5,662.02	\$10,888.50
11	ANTICONGELANTE COOLANT CONCENTRADO 100%	envase de 3.785 litros	360	720	PHILLIPS 66	\$ 106.00	\$38,160.00	\$ 76,320.00
SUBTOTAL							\$1,105,438.62	\$2,210,441.70
IVA 16%							\$176,870.18	\$353,670.67
TOTAL							\$1,282,308.80	\$2,564,112.37



22 Ayuntamiento de Mexicali Baja California
Oficialía Mayor

Cuarta. - De la ampliación de la garantía de cumplimiento. - De conformidad con la cláusula segunda del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-AD-15-18, "El Proveedor" se obliga mediante este convenio a entregar al "Municipio" la modificación de la garantía de cumplimiento del contrato, que significa adicionar la cantidad de **\$55,206.60 M.N. (Cincuenta y cinco mil doscientos seis pesos 60/100 Moneda Nacional) al monto originalmente otorgado, siendo el nuevo monto total de la garantía de cumplimiento la cantidad de \$381,064.23 (Trescientos ochenta y un mil sesenta y cuatro pesos 23/100 Moneda Nacional).**

Quinta. - Las partes manifiestan que los demás términos y condiciones del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-AD-15-18, que no hayan sido modificados por este convenio permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive del presente convenio se sujetara a lo dispuesto en dicho contrato.

Sexta. - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, por las partes en el presente convenio será causal de rescisión del mismo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado quienes en este acto intervinieron ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 14 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Por "El Municipio"

Oscar Ortega Vélez
Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de
Mexicali, B.C.

Por "El Proveedor"

Gustavo Calderas Fernández
Representante legal de
Proveedora Galsa, S.A. de C.V.

Testigo:

Alina Margot Martínez Ramírez
Jefe del Departamento de Recursos
Materiales de la Oficialía Mayor del 22
Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

Testigo:

Julio Barraza Amador
Jefe del Departamento de Taller Municipal de la
Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali,
B.C.